



## JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Referencia:** Proceso Ejecutivo promovido por el señor **CLEIVER ANTONIO LEON SANCHEZ**, contra **ALEX ENRIQUE ESCORCIA YAYA**.

**Radicado:** 44 279 40 89 001 2022 00243 00

Una vez revisada la demanda, de acuerdo a los lineamientos que dispone el artículo 82 del Código General del Proceso y las normas que regulan su admisibilidad, entre ellas la Ley 2213 del 2022, se evidencia el siguiente defecto:

En el artículo 82 del Código General del Proceso, en su numeral 4° señala que las pretensiones deben ser precisas y claras; ahora bien, para el caso que nos ocupa, se evidencia incongruencia entre la segunda y tercera pretensión de la demanda, como quiera que se persiguen intereses corrientes y moratorios, desde una misma fecha, es decir, contrario incluso a la letra de cambio aportada como título ejecutivo en el expediente.

De la anterior razón, se inadmitirá la demanda, otorgándole un término de 5 días para subsanar, so pena de rechazo, según lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**,

### RESUELVE

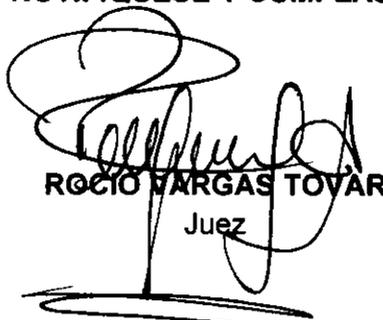
**PRIMERO: INADMITIR** la presente demanda conforme a los numerales 1° del artículo 90 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO: CONCEDER** a la parte demandante el término de 5 días, para que subsane los defectos de que adolece la presente demanda, so pena de rechazo.

**TERCERO: ADVIERTASE** a la parte interesada, que, al momento de subsanar, deberá remitir la demanda completa con las modificaciones ya incluidas.

**CUARTO: RECONÓZCASE** al doctor JESUS ELIAS REYES OCHOA como apoderado judicial de la parte demandante, de acuerdo a los términos y para los efectos conferidos en el poder otorgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**ROGIO VARGAS TOVAR**  
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
FONSECA

El auto anterior notifico por anotación en estado  
Número 14 de fecha 30/09/22

Secretaría:

